



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **NÚMERO 38/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo y D. Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

#### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 30/24/AJ. ABONO COSTAS. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 191/2025, DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 62 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 46/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 276/2025 NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N2 9 DE SEVILLA.

#### **DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

5. INICIO EXPEDIENTE RELATIVO A LA FORMALIZACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE ASESORÍA JURÍDICA.
6. EXPTE. 119/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL MECÁNICO.
7. EXPTE. 159/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL HERRERO.

#### **PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. (DIPUTACIÓN DE SEVILLA, CONVOCATORIA 2025).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

9. EXPTE. RDT 2024/123. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 122/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N2 7 DE SEVILLA.
10. EXPTE. RDT 2024/145. PROS. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
11. EXPTE. DBM 2024/030. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
12. EXPTE. DBM 2024/054. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
13. EXPTE. DBM 2024/066. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
14. EXPTE. DBM 2024/073. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
15. EXPTE. DBM 2024/077. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM 2024/082. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM 2024/085. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. EXPTE. DBM 2025/003. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. EXPTE. DBM 2025/004. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. EXPTE. DBM 2025/006. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
21. EXPTE. DBM 2025/012. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
22. EXPTE. DBM 2025/017. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
23. EXPTE. DBM 2025/022. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
24. EXPTE. DBM 2025/023. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
25. EXPTE. DBM 2025/032. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
26. EXPTE. DBM 2025/033. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
27. EXPTE. DBM 2025/040. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
28. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 2 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025.
29. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 2 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

30. EXPTE. 96/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BOMBA URBANA LIGERA, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
31. ACUERDO DE APROBACIÓN PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

32. RELACIÓN DE FACTURAS.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

33. SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2025.
34. SOLICITUD SUBVENCIÓN PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.
35. DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL EN SEMINARIO TRANSNACIONAL DEL PROYECTO REDESIGN EN LA CIUDAD DE RETHYMNO, DE LA ISA DE CRETA, EN GRECIA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

36. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

37. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS 2025.
38. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZARON ES DEL CUARTO Y QUINTO PROCEDIMIENTO DEL CURSO 2024/2025.
39. LIQUIDACIÓN DEL OCTAVO AÑO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

40. EXPTE. 44/2020/CON, LOTE 2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA GARANTÍA CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE WATERPOLO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.
41. EXPTE. 44/2020/CON, LOTE 6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA GARANTÍA CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE KÁRATE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.
42. EXPTE. 42/2024/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS. LOTE 1: CEIP POETAS ANDALUCES.
43. EXPTE. 000018/2025-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ALMACÉN Y CUARTOS DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MONTEQUINTO.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

44. EXPTE. 50/2024/CON. CERTIFICACIONES CUARTA, QUINTA Y SEXTA OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 (SEPARATA 1).
45. EXPTE. 27/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REASFALTADO.
46. EXPTE. 74/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN EL ESTADIO "MIGUEL ROMÁN" DOS HERMANAS (SEVILLA)."
47. EXPTE. 86/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS"
48. RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 15-10-2025 SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO.
49. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO.
50. ASUNTOS DE URGENCIA.
51. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de octubre de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### 2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

**3.- EXPTE. 30/24/AJ. ABONO COSTAS. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 191/2025, DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 62 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Audiencia Provincial Sección 6ª de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 23 de septiembre de 2025, recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 191/2025. Dicho procedimiento fue promovido por este Ayuntamiento frente a D. XXXX y la entidad mercantil EXPOAN, S.A., actualmente en proceso de liquidación, mediante demanda de juicio ordinario con solicitud de medidas cautelares. La demanda ejercitaba acumuladamente una acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva ordinaria, así como una acción de rectificación del Registro de la Propiedad por inexactitud registral, solicitando la nulidad y cancelación de la inscripción vigente. Asimismo, se interesaba la adopción de medida cautelar consistente en la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad.

Dentro del plazo para contestar, EXPOAN, S.A. interpuso declinatoria, alegando la falta de competencia objetiva del Juzgado Civil, por estar en situación de concurso de acreedores desde el 1 de octubre de 2012, según auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla.

El Auto n.º 329/2024, de fecha el 27 de diciembre de 2024 declaró la falta de competencia objetiva del órgano judicial para conocer del Procedimiento Ordinario n.º 643/2024, ordenando en consecuencia el archivo de las actuaciones y la nulidad de lo actuado. Contra la resolución se interpuso recurso de apelación por la representación procesal de este Ayuntamiento.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, acordó mediante el Auto n.º 201/2025, de fecha 24 de abril de 2025, DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra el Auto n.º 329/2024, de 27 de diciembre de 2024, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Dos Hermanas, en el Procedimiento Ordinario n.º 643/2024, que se confirmó, con imposición a esta parte de las costas del recurso.

Con base en lo expuesto anteriormente, el **DECRETO** emitido el 23 de septiembre de 2025 establece lo siguiente:

### ***ANTECEDENTES DE HECHOS***

**PRIMERO.-** Practicada la tasación de costas con fecha 2 de julio de 2025 la misma ascendió a la suma de 8.222,77 euros por los conceptos y cuantías que en la misma se indicaban, se impugnó la referida tasación de costas, al estimar que los honorarios del letrado eran excesivos, reduciéndolos a 425,68 euros iva incluido.

**SEGUNDO.-** De dicha impugnación se dio traslado al letrado, el cual presentó escrito de conformidad con la reducción de honorarios reclamados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### ***RAZONAMIENTOS JURIDICOS***

**PRIMERO.-** Visto lo dispuesto en el artículo 246 de la ley procesal civil, así como lo manifestado por el letrado Don XXXX, respecto a la conformidad con la reducción de sus honorarios.

**SEGUNDO.-** Respecto a la imposición de costas de incidente, la conformidad con la reducción de honorarios por el letrado, supone un allanamiento a lo solicitado, por lo que no procede la condena en costas por aplicación del artículo 395 en relación con el artículo 246 de la LEC.

### ***PARTE DISPOSITIVA***

*Dejar reducida la minuta de honorarios del letrado Don XXXX a la suma de 425,68 euros, aprobándose las demás partidas que integran la tasación de costas. Resultando un total de 498,49 euros en lo referente a la defensa del Letrado D. XXXX y la representación de la procuradora Doña XXXX.*

**En virtud de lo acordado,** este Ayuntamiento procederá al pago de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (498,49 EUROS)** mediante transferencia bancaria. La cantidad especificada deberá ser transferida a la cuenta del Banco Santander con número IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274. Dicho pago, que corresponde al concepto 4050-0000-12-0191-25, será abonado a favor de la Sala de Audiencia Provincial Sección 6º.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 46/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 276/2025 NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N2 9 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 7 de octubre de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 276/2025, Negociado: 1, interpuesto por la entidad LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. expediente administrativo 45/2025 Contratación, contra este Ayuntamiento.

#### **La demanda se sustenta en lo siguiente:**

**PRIMERO.-** El recurso contencioso administrativo se interpone contra Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 12 de agosto de 2025 por el que se acuerda la adjudicación de contrato de limpieza.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** La entidad recurrente interesa que se acuerde la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación en curso, puesto que reúne los requisitos que exige el artículo 130 de la LJCA y la jurisprudencia que lo desarrolla para la aplicación de la medida solicitada, ya que el objeto del recurso interpuesto es la anulación de la resolución de adjudicación de un contrato público y la continuación de los trámites encaminados a la formalización del contrato y el subsiguiente inicio de la ejecución del servicio implicaría la práctica imposibilidad de que la declaración que se pretende con el recurso despliegue sus efectos. Todo ello en base a lo regulado en el artículo 53 de la Ley Contratos del Sector Público, que obliga a suspender el procedimiento de adjudicación de forma automática en el mismo momento en que se interponga recurso especial en materia de contratación, entendiendo que las situaciones son análogas y por ello extensible al recurso contencioso administrativo que verse sobre la misma cuestión.

Además alegan que la medida de suspensión del procedimiento en su estado de tramitación actual no supone ninguna perturbación grave de los intereses generales ya que la prestación del servicio objeto del contrato está garantizada pues viene siendo realizada por el propio Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**Por cuanto antecede,** la entidad demandante **SOLICITA** al Juzgado la admisión del recurso contencioso-administrativo contra Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 12 de agosto de 2025 por el que se acuerda la adjudicación de contrato de limpieza, y solicita como medida cautelar la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato público.

Así mismo solicita el expediente administrativo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, y para que en el plazo conferido de 10 días, presente escrito de alegaciones, en el que se oponga a la medida cautelar solicitada, por causar grave perjuicio a éste Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- INICIO EXPEDIENTE RELATIVO A LA FORMALIZACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE ASESORÍA JURÍDICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sentó las bases del actual sistema de Administración Local, otorgando autonomía a los municipios y estableciendo el marco legal en el que operan. Más concretamente, en su Título X se establece el Régimen de organización de los Municipios de Gran Población.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Segundo.-** En sesión plenaria de fecha 9 de octubre de 2013 el Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad la inclusión del municipio de Dos Hermanas en el régimen de organización de los Municipios de Gran Población, siendo aprobado tal acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 215, de fecha 31 de octubre de 2013.

**Tercero.-** La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local introdujo en el concepto de Municipios de Gran Población, como es el caso de Dos Hermanas, la preceptiva existencia de un órgano administrativo denominado Asesoría Jurídica, conforme establece el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que se transcribe a continuación:

*“Artículo 129. Asesoría Jurídica.*

*1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 447 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

*2. Su titular será nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local, entre personas que reúnan los siguientes requisitos:*

*a) Estar en posesión del título de licenciado en derecho.*

*b) Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente”.*

Asimismo, la Disposición Adicional Octava, en su apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especifica que *“las funciones que la legislación sobre contratos de las Administraciones públicas asigna a los secretarios de los ayuntamientos, corresponderán al titular de asesoría jurídica, salvo las de formalización de los contratos en documento administrativo”.*

Además, el artículo 130 de la citada Ley, posiciona a la figura del Titular de la Asesoría Jurídica como uno de los órganos directivos que debe existir en un Municipio de Gran Población.

**Cuarto.-** El artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula los órganos administrativos de las Administraciones Públicas, como sería el caso de la Asesoría jurídica, estableciendo que:

*“1. Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*2. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.*

*3. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*a) Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.*

*b) Delimitación de sus funciones y competencias.*

*c) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento”.*

**Quinto.-** Se está produciendo un crecimiento exponencial de la ciudad, dicho crecimiento viene aparejado con una creciente demanda en la prestación de servicios de competencia municipal, así como con un apreciable aumento de la litigiosidad tanto en el ámbito civil-patrimonial como, sobre todo, laboral.

**Sexto.-** El Secretario General de esta Administración ha señalado, de manera formal, en informes de acompañamiento en el expediente de aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de diferentes años, la existencia de una apreciable acumulación de tareas por parte de la Secretaría General Municipal, siendo el deber de este Equipo de Gobierno tomar medidas para solucionar este estado de cosas.

**Séptimo.-** En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023 (Acuerdo nº 7) se propone, en su punto tercero, *“Habilitar a la Delegada de Relaciones Humanas para llevar a cabo las tareas de análisis y elaboración de propuestas conducentes al estricto cumplimiento del Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la creación de los órganos y asignación y redistribución de la funciones que se detallan en el presente Acuerdo”.*

A partir de esta fecha, comenzaron las labores de redacción de un primer borrador del Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, que ha sido sometido en este período a consultas tanto en el ámbito académico como municipal y prueba de ello es el borrador que se presenta.

Estos condicionantes descritos, así como la habilitación establecida a la Delegación de Relaciones Humanas, hacen de todo punto necesario plantear e impulsar la formalización del Órgano Directivo denominado Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas así como un proyecto de Reglamento Orgánico de funcionamiento, que se adjunta, que será sometido a las aprobaciones legales pertinentes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente conducente a la creación del órgano administrativo de Asesoría Jurídica, adscrito a la Delegación de Relaciones Humanas, en los términos especificados, dando traslado al Pleno del expediente completo para su aprobación, por ser el órgano competente.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales oportunas para su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 119/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL MECÁNICO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por las distintas delegaciones, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 17/10/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 20/10/2025 emitido por la Intervención general del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA    | DURACIÓN | SERVICIO        |
|----|--------------|----------|-----------------|
| 2  | OF. MECANICO | 89 DIAS  | TALLER MECANICO |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- EXPTE. 159/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL HERRERO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por la Delegación de Hábitat Urbana, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva creada tras finalizar el proceso selectivo proveer una plaza de Oficial Herrero, de personal Laboral Fijo nivel II, (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 85, de 3 de mayo de 2024), y aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2025.

Con fecha 17/10/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 20/10/2025 emitido por la Intervención general del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA   | DURACIÓN | SERVICIO        |
|----|-------------|----------|-----------------|
| 1  | OF. HERRERO | 89 DIAS  | TALLER MECANICO |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. (DIPUTACIÓN DE SEVILLA, CONVOCATORIA 2025).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que con fecha 24 de julio de 2025 se aprueban, mediante la Resolución núm. 5158/2025 de la Diputación de Sevilla, las Bases Reguladoras específicas y convocatorias para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a entidades locales, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla. Convocatoria 2025

Las Bases Reguladoras específicas y Convocatoria tienen por objeto regular las ayudas de la Diputación de Sevilla a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla para la cofinanciación de proyectos, en la modalidad de cooperación indirecta, a países en vías de desarrollo.

Solamente podrán solicitar ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo las Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, para proyectos gestionados por estos o en colaboración con Entidades privadas sin ánimo de lucro (ONGDs), con implantación en la provincia o en el ámbito geográfico de la entidad local.

La contribución económica de la Diputación de Sevilla se materializará con carácter general mediante subvenciones. El importe de la subvención será como máximo de 40.000,00 €, en ningún caso podrá superar el 80% del presupuesto presentado en el proyecto. Por otra parte, la aportación de las Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios implicados (uno o varios), más la aportación de las ONGD o socios/contrapartes locales, no será en ningún caso inferior al 20% del Presupuesto presentado en el proyecto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La subvención se materializará en un solo pago anticipado previo a la justificación de la actividad de conformidad con el artículo 34.4.pár 2) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha 31 de julio de 2025 se publica en el BOP nº146 las Bases Reguladoras específicas y convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a entidades locales, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla. Convocatoria 2025.

Vista las Bases Reguladoras específicas y convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a entidades locales, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla, Convocatoria 2025, se procede a presentar las solicitudes de ayuda para participar en la convocatoria de los siguientes proyectos:

- *"Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2.025"* a implementar por la ONG África Arco Iris (CIF G-91427757). **Presentado a la Diputación por el Ayuntamiento de los Palacios**, que actúa como cabecera del proyecto, habiéndose suscrito un Convenio por los el mismo y los Ayuntamientos de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira y Lora del Río. La cofinanciación y aportación económica por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para dicho Proyecto, según el mencionado Convenio, es de 3.000 €
- *"Proyecto Fortalecimiento de la educación formal de niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción escolar de San Antonio de Ypekuru –Programa de alimentación y educación de los niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación (Paraguay) fase XII"*, a implementar por la ONG Crecer con Futuro (G91354258). **Presentado a la Diputación por el Ayuntamiento de Dos Hermanas**. Con un coste total de 55.000€, la aportación solicitada a la Diputación es de 40.000 € y la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 15.000 €.

En base con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la presentación de las solicitudes de las subvenciones para su ratificación y aprobación de la participación en el procedimiento regulado por las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a entidades locales, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla. Convocatoria 2025.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *"Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2.025"* a implementar por la ONG África Arco Iris (CIF G-91427757). **Presentado a la Diputación por el Ayuntamiento de los Palacios**, que actúa como cabecera del proyecto, habiéndose suscrito un Convenio por los el mismo y los Ayuntamientos de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira y Lora del Río. La cofinanciación y aportación económica por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para dicho Proyecto, según el mencionado Convenio, es de 3.000 €
- *"Proyecto Fortalecimiento de la educación formal de niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción escolar de San Antonio de Ypekuru –Programa de alimentación y educación de los niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación (Paraguay) fase XII"*, a implementar por la ONG Crecer con Futuro (G91354258). **Presentado a la Diputación por el Ayuntamiento de Dos Hermanas**. Con un coste total de 55.000€, la aportación solicitada a la Diputación es de 40.000 € y la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 15.000 €.

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente Alcalde Portavoz del Gobierno para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de las solicitudes, ejecución y justificación de las citadas actuaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- EXPTE. RDT 2024/123. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 122/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N2 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la Sentencia, número 203/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 122/2025 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2024/123, sobre desestimación por reclamación de D. XXXX con DNI: XXXX, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización como consecuencia de *"lesiones y daños materiales por accidente sufrido, debido a la falta de señalización del estrechamiento de la vía, colisionando con un bordillo sin señalizar"* ocurrido en la calle Numa de esta Ciudad, el pasado día 27 de julio de 2024.

De la redacción de dicha sentencia que es firme y consta en el expediente, se extrae el siguiente apartado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*[FALLO:*

*Debo estimar y estimo íntegramente la demanda rectora de esta Litis, anulando la resolución recurrida en el presente procedimiento, por ser contraria a derecho, declarando que por el Ayuntamiento de Dos Hermanas se abone el recurrente la cantidad de 5.668,71 euros más intereses legales desde la reclamación en vía administrativa.*

*Las costas se imponen a la Administración demandada.*

*Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.]*

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (27/07/2024), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: V42325201.**

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros en la fecha de siniestro, del importe a indemnizar (5.668,71 €), hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida en póliza de seguros por valor de **150 €**.
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX**, con DNI: XXXX la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, 5.518,71 €, una vez deducida la franquicia, más los intereses y costas será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXPTE. RDT 2024/145. PROS. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2024/145 PROS, iniciado a instancia de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF: A28141935, representada por D. XXXX con DNI: XXXX, *por lo daños materiales ocasionados al vehículo cuando le cayó un árbol sobre el automóvil, marca Peugeot 308 II SW, con placa de matrícula XXXX, propiedad de D. XXXX con DNI: XXXX, cuando se encontraba estacionado en la calle Pintor Romero Ressendi de Dos Hermanas, el día 9 de febrero de 2024.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Instructora el día 21 de octubre de 2025, de la que se extrae lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y de D. XXXX, el día 2 de diciembre de 2024 ante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 2:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre Seguros mediante mensaje de correo electrónico con fecha 16 de junio de 2025 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 17 de junio de 2025, referencia: **V43258041**.
- **Documento nº 3:** Petición de Informe solicitado al servicio de Parque y Jardines mediante mensaje de correo electrónico de fecha 16 de julio de 2025.
- **Documento nº 4:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo con fecha 8 de noviembre de 2024.
- **Documento nº 5:** Notificación del Decreto de admisión dirigido a la parte interesada mediante el sistema electrónico con fecha 23 de septiembre de 2025.
- **Documento nº 6:** Mensaje de correo electrónico remitido por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 17 de septiembre de 2025, en el que se solicita la relación de trámites practicados en el expediente y se adjunta la demanda contencioso administrativa interpuesta por la parte interesada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, procedimiento abreviado 205/2025.
- **Documento nº 7:** Mensaje de correo electrónico remitido al departamento de Servicio Jurídico de fecha 23 de septiembre de 2025, en el que se adjunta documento de relación de tramites practicados en el expediente.
- **Documento nº 8:** Reiteración de petición de informe enviado al Servicio de Parques y Jardines mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2025.
- **Documento nº 9:** Nota Interior y documentos que le acompañan, enviada por la Asesoría Jurídica con fecha 23 de septiembre de 2025 en la que se comunica la interposición del Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 205/2025, interpuesto por D. XXXX y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MAPFRE ESPAÑA, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla.

- **Documento nº 10:** Informe del Servicio de Parques y Jardines acompañado del Informe emitido por la empresa concesionaria URBASER, remitido mediante mensaje de correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025.
- **Documento nº 11:** Escrito de alegaciones presentado por D. XXXX, actuando en representación de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y de D. XXXX.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (09/02/2024) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

**II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

**III.-** La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

**IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

### DOCUMENTOS ANALIZADOS:

1.- Del escrito de reclamación presentado por la parte interesada (DOC. 1), se extrae lo que sigue:

*[PRIMERO.-D. XXXX es propietario del vehículo Peugeot 308 II, matrícula XXXX. Se acompaña como documento nº 2, fotocopia del permiso de circulación del vehículo acreditativo de la titularidad del mismo.*

*SEGUNDO.-El día 9 de febrero de 2024, sobre las 14:00 horas, Iván Román tenía el vehículo de su propiedad reglamentariamente estacionado en la calle Pintor Romero Ressendi de Dos Hermanas, momento en que un árbol de grandes dimensiones cae sobre el vehículo causándole daños. Como consecuencia de la caída de la rama, se personó la patrulla de policía local Y53, 177-205 quienes levantaron informe de incidencia con número de expediente 539/204, del que se acompaña copia como documento nº 3.*

*TERCERO.- El coste de la reparación de los daños causados asciende a la cantidad de 4.569,93 euros, de los cuales Mapfre ha abonado al taller la suma de 4.419,93 euros en virtud del seguro a todo riesgo elección contratado con el Sr. XXXX con franquicia de 150 euros y el Sr. XXXX ha abonado la suma de 150 euros. Se adjunta copia del informe pericial de valoración como documento nº 4 y se acompaña como documentos nº 5 a 9, copia de las facturas de reparación abonada por Mapfre a Autodos La Cochera, S.L., los justificantes de las transferencias y de la póliza de seguros a todo riesgo con franquicia de 150 por parte de D. XXXX al mismo taller.]*

En los documentos adjuntados se acompaña el siguiente Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local:

*[En DOS HERMANAS, siendo las 18:06 del día 09/02/2024 se emite informe en relación a la intervención policial ocurrida en Vía: PINTOR ROMERO RESSENDI (CL) DOS HERMANAS con número de expediente arriba señalado, haciendo constar los siguientes extremos:*

*HECHOS OCURRIDOS:*

*14:52 h.: SE COMISIONA PATRULLA (Y53, 177-205) y se da aviso a URBASER. Personados en el lugar se observa un árbol de grandes dimensiones caído sobre un vehículo correctamente estacionado, dándose aviso para que se persone en el lugar, servicio de jardinería mientras los agentes realizan la regulación del tráfico.*

*RESULTADO:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### *IMPLICADOS:*

*VEHÍCULOS: Dañado MATRÍCULA: XXXX MARCA/MODELO: PEUGEOT 308SW, ACCE BHD1 100 – ITV: 26/01/2025 – SEGURO: SANTANDER MAPFRE SEGUROS – TITULAR: XXXX.]*

### **2.-** En el Informe emitido por el servicio de Parques y Jardines, se describe lo siguiente:

*[En relación a la reclamación por daños ocasionados por caída de árbol en la calle Pintor Romero Ressendi a vehículo matrícula XXXX el día 09/09/2024, desde este Servicio se informa que no habiéndose detectado anomalías previas al colapso o rotura del ejemplar indicado, no podemos determinar las causas de la caída. Nuestra actuación se ha limitado a la retirada de los restos de ejemplar una vez producida la misma. Se adjunta Informe de la empresa encargada del mantenimiento de la zona.]*

En el Informe realizado por la empresa URBASER, al que se acompaña fotografía del lugar de los hechos y tabla de datos meteorológicos sobre rachas de vientos:

*[Referencia: “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES DE DOS HERMANAS LOTE 2 – ZONA SUR”.*

*Respuesta: URBASER, S.A. a petición del Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta este informe en relación con un árbol, caído sobre un vehículo, en la calle Pintor Romero Ressendi.*

*URBASER, S.A., a través del teléfono de emergencias, recibe aviso del incidente, se personan operarios en el lugar de los hechos estando allí la Policía Local, encontrándonos un cedro tumbado y volcado sobre un vehículo. Una vez comprobada la imposibilidad de su replantación, se procede al corte y retirada de los restos.]*

Analizado todos los documentos obrantes en el expediente y demás pruebas practicadas, se considera la existencia del necesario nexo causal entre los daños reclamados y el funcionamiento normal o anormal de esta administración. Es por lo que teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte reclamante la cantidad de 4.569,93 €, (*cuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos*) a la aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF: A28141935 y la cantidad de 150,00 € (*ciento cincuenta euros*) a D. XXXX con DNI: XXXX, por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta que la póliza contratada por el Ayuntamiento con la aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a la fecha de ocurrencia del siniestro, establece el pago de una franquicia por importe 150 €,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Corresponde a este Ayuntamiento abonar 150 € a D. XXXX con DNI: XXXX.**
- El importe restante 4.419,93 €, será abonado por la aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. a la misma aseguradora Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

**TERCERO.-** El Departamento de Patrimonio y Seguros deberá formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte interesada y proceder al cierre del expediente de su fin.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la parte interesada y a la aseguradora Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- EXPTE. DBM 2024/030. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 300,55€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 552/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/06/2024, en la C/ Real Utrera de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo metálico y a las losetas que lo rodean.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28119220, con referencia de la compañía 35006361 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Méndez Álvaro, 31, 28045 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. DBM 2024/054. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 244,60€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 810/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/08/2024, en la Avda de Jerez. de esta ciudad, se han producido daños a un pivote metálico de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, con CIF A- 60917978, con referencia de la compañía 9704223037(que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. DBM 2024/066. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 288,62 € que gestiona la entidad



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4165/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/10/2024, en la C/ Mallorca de esta ciudad, se ha producido un hundimiento de la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Seguros, con CIF A-41003864, con referencia de la compañía 24A143428(que deberá constar en el recibo) y domicilio en Paseo Cristóbal Colón, nº 26, 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. DBM 2024/073. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 125,42€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/11/2024, en la C/ Tajo frente a la C/ Fernández Luceño de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo de plástico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Caja de Seguros Reunidos, S.A., con CIF A-28013050, con referencia de la compañía 0001/37/2024/51077 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE. DBM 2024/077. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 170,91€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1094/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/11/2024, en la C/ Meñaca de esta ciudad, se han producido daños a un contenedor de vidrio, siendo la cantidad reclamada el importe correspondiente a los gastos de retirada a vertedero.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, con referencia de la compañía 14576500(que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Isaac Newton, nº 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- EXPTE. DBM 2024/082. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 531,46€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1211/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/12/2024, en la Avda. de Europa, a la altura del nº 101 de esta ciudad, se han producido daños a ocho bolardos delimitadores del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, con referencia de la compañía 14953991(que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Isaac Newton, nº 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. DBM 2024/085. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 413,02€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1243/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/12/2024, en la C/ Liorna de esta ciudad, se han producido daños a un hito separador del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q2826011E, con referencia de la compañía (que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Luis Montoto, 107, 41007 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. DBM 2025/003. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 361,37€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT- 14/2025 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/01/2025, en la Glorieta de la C.A. de Cataluña de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031A, y domicilio en Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. DBM 2025/004. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 114,68€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT16/2025 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/01/2025, en la Avda. Condes de Ybarra con C/ Vainilla de esta ciudad, se han producido daños a bolardos delimitadores del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, con CIF V-28027118, con referencia de la compañía 412.584/2025 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Paseo de la Castellana, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. DBM 2025/006. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 200,76€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-47/2025 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/01/2025, en la Avda. de Europa de esta ciudad, se han producido daños a bolardos delimitadores del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A., con CIF A-87987822, con referencia de la compañía AU042025/1888457 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Rodríguez Marín, 61, planta 1, 28016 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. DBM 2025/012. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 648,69€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-96/2025 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/01/2025, en la Avda. Plácido Fernández Viagas cruce Avda. Félix Márquez de esta ciudad, se han producido daños al mástil de una señal de ceda el paso R1.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Santander Mapfre Seguros y Reaseguros, S.A. con CIF A-88256714, con referencia de la compañía 521380064 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Apartado de Correos 61200 AP, 28080 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. DBM 2025/017. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.320,34 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 134/2025 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/02/2025, en la Avenida de España, en el tramo entre la Glorieta de la C.A. de Cataluña y la Glorieta del Pais Vasco de esta ciudad, se han producido daños a la barrera de protección de la vía.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso”*.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007268, con referencia de la compañía ZA001163671 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. DBM 2025/022. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 413,02€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 175/2025 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/02/2025, en la Avenida de Europa, a



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la altura del nº 84 de esta ciudad, se han producido daños a unos bolardos de delimitación de carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso”*.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER, con CIF A-28013050, con referencia de la compañía 0001/37/2025/50350 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. DBM 2025/023. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 199,79€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 217/2025 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/03/2024, en la Carretera de la Isla, a la altura de la Glorieta próxima al Camping Villsom de esta ciudad, se han producido daños al césped del interior de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso”.*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Reale Seguros Generales, S.A. CIF A-78520293, con referencia de la compañía 3022506268600.0.31.0 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. DBM 2025/032. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 242,92€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número N REF 332/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/04/2025, en la Avenida Condes de Ybarra en la confluencia con la Calle Perejil de esta ciudad, se han producido daños a varios hitos del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso”.*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Segurcaixa Adeslas, S.A. Seguros y Reaseguros, con CIF A-28011864, con referencia de la compañía 0001/37/2025/50458(que deberá constar en el recibo) y domicilio en Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. DBM 2025/033. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 405,58€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 335/2025 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/04/2025, en la Calle Graciano de esta ciudad, se han producido daños a unos bolardos delimitadores del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso”*.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, con CIF A-60917978, con referencia de la compañía 9704406668(que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. DBM 2025/040. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 426,78€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 386/2025 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/04/2025, en la Avenida de España de esta ciudad, se han producido daños por derrame de aceite en la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso”.*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28119220, con referencia de la compañía 37824155 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Méndez Álvaro, 31, 28045 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**EN EL PERIODO DEL DÍA 2 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período del día 2 al 15 de octubre de 2025.

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000278/2025-CPA. – CENTRO ESTÉTICO, EN C/ EL ARSERNAL, 7
- EXPTE. 000279/2025-CPA. – VENTA DE ARTÍCULOS DE HOGAR, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LC B08
- EXPTE. 000280/2025-CPA. – BAR CON COCINA Y SIN MUSICA (HOSTELRÍA III 2.7 A), EN C/ FERRARA 1 LC 7 Y 8
- EXPTE. 000281/2025-CPA. – VENTA DE CALZADO Y COMPLEMENTOS, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LOCAL B07
- EXPTE. 000282/2025-CPA. – AUTOESCUELA, EN AVDA. EUROPA, 18
- EXPTE. 000283/2025-CPA. COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, RELOJERIA Y BISUTERIA, EN AVDA. ANDALUCÍA, 2 LOCAL B
- EXPTE. 000284/2025-CPA. RESTAURANTE DE COMIDA LATINA, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LOCAL A02
- EXPTE. 000285/2025-CPA. – VENTA DE HELADOS Y SIMILARES, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS EXTERIOR
- EXPTE. 000286/2025-CPA. – VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y COMPLEMENTOS, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CC ENTRENASAS LC B07
- EXPTE. 000287/2025-CPA. CENTRO DE MANICURA, PEDICURA, DEPILACIÓN Y ESTÉTICA, EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 59 LC 02
- EXPTE. 000288/2025-CPA. – DESPACHO PROFESIONAL DOMÉSTICO DE PELUQUERÍA, EN C/ SIERRA DE ARACENA, 2B
- EXPTE. 000289/2025-CPA. - SALÓN DE BELLEZA, EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 42
- EXPTE. 000290/2025-CPA. – SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN ALDI Y APARCAMIENTOS, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, PARCELA TC-1.2
- EXPTE. 000291/2025-CPA. - ESTABLECIMIENTO HOSTELERÍA CON MÚSICA, EN C/ RAMÓN J. SENDER, 7 LOCAL 8-A
- EXPTE. 000292/2025-CPA.- PANADERÍA Y ALIMENTACIÓN EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 31
- EXPTE. 000293/2025-CPA.-PAPELERÍA Y COPISTERÍA EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 33
- EXPTE. 000294/2025-CPA.- OFICINA DE INTERVENCION FINANCIERA, SIN ATENCION AL PUBLICO Y MAXIMO 4 TRABAJADORES EN C/ LAGUNA DE MAESTRE, 10

### COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000057/2025-CPIO. - VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN C/ CABO NOVAL, 42 PARCELA 1-2
- EXPTE. 000058/2025-CPIO. - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-15 PARCELA 14



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000059/2025-CPIO. - 101 VIVIENDAS UNIF., DESPACHOS PROFESIONALES, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BA-08
- EXPTE. 000060/2025-CPIO.- CAMBIAR REGOLAS, ECHAR PERLITA Y CAMBIAR SOLERÍA EN C/ VIRGEN DE MONSERRAT, 18-2º-D

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 001540/2025-DRO. - MODIFICACIONES EN BAÑOS Y FACHADA; ACONDICIONAMIENTO DE COCINA, EN C/ VENTA BERMEJA, 3
- EXPTE. 01541/2025-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 PANELES, EN C/ JOSÉ DE VEITIA, 34 15
- EXPTE. 001542/2025-DRO. - AMPLIACIÓN DE ARQUETA Y DE CAJA PARA CONTADORES DE LUZ EN FACHADA, EN C/ JUAN BELMONTE, 72
- EXPTE. 01543/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, C/ TEJEDORES, 19
- EXPTE. 001544/2025-DRO. - IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA Y FACHADA; ALICATADO DE BAÑOS Y COCINA; PULIDO DE SUELO Y PINTURA DE LA VIVIENDA, EN C/ PADUA, 17
- EXPTE. 001545/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE EQUIPO FOTOVOLTAICO DE BAJA TENSIÓN, EN C/ AZAFRÁN, 25
- EXPTE. 001546/2025-DRO. - SUSTITUCIÓN DE TERMO ELÉCTRICO POR AEROTERMO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ PAPIRO, 6
- EXPTE. 001547/2025-DRO. INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN CON AEROTERMIA, EN PJ PEDRO SALINAS, 6
- EXPTE. 001548/2025-DRO. - REFORMA DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE SUELO DE DORMITORIO, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 12
- EXPTE. 001549/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ DE LOS JILGUEROS, 26
- EXPTE. 001550/2025-DRO. INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ SIERRA DE ARACENA, 6
- EXPTE. 001551/2025-DRO.- PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN PJ ÁNGEL GANIVET, 24
- EXPTE. 001552/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ CASTILLO DE LA MOTA, 6
- EXPTE. 01553/2025-DRO. - LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELA, VALLADO PERIMETRAL Y COLOCACIÓN DE CASETA DE OBRA PREFABRICADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, 32 SUELO
- EXPTE. 001554/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 PANELES, EN PJ ANA FRANK, 3 ESC. 01 00 A
- EXPTE. 001555/2025-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y AEROTERMO, EN C/ VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 10
- EXPTE. 001556/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 2D
- EXPTE. 001557/2025-DRO. - AZULEJOS Y SOLERÍA, EN C/ CÓRDOBA, 20
- EXPTE. 001558/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN POLÍGONO 36 PARCELA 199
- EXPTE. 001559/2025-DRO. - RECOGIDA DE DESCONCHONES EN MURO DE TIERRA, EN C/ SÁNCHEZ CHACÓN, ESQ. AVDA. ANDALUCÍA, 159



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001560/2025-DRO. - MODIFICAR FONTANERÍA Y SANEAMIENTO, SUSTITUIR CANCELA POR PUERTA Y REPONER REVESTIMIENTOS Y CERRAMIENTO, EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA, 10
- EXPTE. 001561/2025-DRO. – INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN C/ GENIL, 2
- EXPTE. 001562/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELECTRICO, EN URB. LAS GANCHOZAS, 3.3 7
- EXPTE. 001563/2025-DRO. – INSTALACIÓN DE PUNTO DE REGARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ ANÍS, 27 ESC.01 00 0.1
- EXPTE. 001564/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN PASAJE ANTONINO, 21 ESC.01 00
- EXPTE. 001565/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ MÁLAGA, 54
- EXPTE. 001566/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE ACS, EN C/ MÁLAGA, 54
- EXPTE. 001567/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 15
- EXPTE. 001568/2025-DRO. – REFORMA DE BAÑO, EN C/ PINO, 6 ESC. 1B
- EXPTE. 001569/2025-DRO. - CUARTOS DE BAÑO COMPLETOS; VENTANAS; PORTAJE INTERIOR; SUELO Y PINTURA, EN C/ COLISEO, 12 5ºD
- EXPTE. 001570/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ PARÍS, 1 ESC.01 1ºB
- EXPTE. 001571/2025-DRO. - PISCINA, EN C/ ÁNGEL LÓPEZ LÓPEZ, 2-1
- EXPTE. 001572/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 7 PANELES, EN C/ ARTEMISA, 9
- EXPTE. 1573/2025-DRO. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALES, EN CM VILLANUEVA DEL PÍTAMO
- EXPTE. 001574/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 MÓDULOS Y 5KW, EN C/ ESPERANZA, 61
- EXPTE. 001575/2025-DRO. – CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 12
- EXPTE. 001576/2025-DRO. - CANALIZACIÓN PARA CABLEADO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA 3
- EXPTE. 001577/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ MONCAYO, 38
- EXPTE. 001578/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 12 MÓDULOS Y 5KW DE POTENCIA, EN C/ CREMONA, 41
- EXPTE. 001579/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE ACS, EN C/ MONCAYO, 38
- EXPTE. 001580/2025-DRO. - CUARTO DE BAÑO PARA USO PROPIO EN LOCAL, EN C/ LAGUNA DE MAESTRE, 10-12 LOCAL 1
- EXPTE. 001581/2025-DRO. – INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO, EN C/ LAUREL, 29
- EXPTE. 001582/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE CARGADOR ELÉCTRICO PARA VEHÍCULO, EN AVDA. JOSÉ LÓPEZ GUIADO, 2 11
- EXPTE. 001583/2025-DRO. - INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ ÁNGEL OJEDA AVILÉS, 2 BQ-3 4ºA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001584/2025-DRO. - LEGALIZACIÓN DE PÉRGOLA BIOCLIMÁTICA ABIERTA EN PATIO TRASERO, EN C/ ÁNGEL OJEDA AVILÉS, 2 0.1 BAJO B
- EXPTE. 001585/2025-DRO. - REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA, EN URB. EXPOVILLA, 5
- EXPTE. 001586/2025-DRO. - ADECUACIÓN INTERIOR DE LOCAL (TECHO DE PLADUR, PINTURA, PAVIMENTO, ELECTRICIDAD, CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA LIGERA, RÓTULO Y CARPINTERÍA METÁLICA, EN CT SEVILLA-CÁDIZ, KM. 555 CC CARREFOUR LC-13
- EXPTE. 001587/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 6KW Y 9 MÓDULOS, EN C/ DOÑA RODRÍGUEZ, 23 ESC. 01 00 A
- EXPTE. 001588/2025-DRO. - SUSTITUCIÓN DE ALICATADO DE PAREDES Y SOLERÍA EN CUARTO DE BAÑO; RENOVACIÓN DE SANITARIOS; MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL INTERIOR, EN C/ MELOCOTÓN, 11 2º IZDA.
- EXPTE. 001589/2025-DRO. – DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA INSTALACIÓN, EN C/ GUADAIRA, 8-10
- EXPTE. 001590/2025-DRO. – REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA, EN C/ LOS ALCORNOCALES, 4 3ºA
- EXPTE. 001591/2025-DRO. – INSTALACIÓN DE PANEL FOTOVOLTAICO, EN PJ AMARANTO, 9
- EXPTE. 001592/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ RAMIRO DE MAEZTU, 3
- EXPTE. 001593/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CON UN INVERSOR DE RED, EN AVDA. VIAL, 73 6 61
- EXPTE. 001594/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO Y DE BATERÍAS DE ACUMULACIÓN, EN C/ AZOFAIRÓN, 29
- EXPTE. 001595/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 6KWN CON BATERÍA, EN C/ ROSARIO, 1
- EXPTE. 001596/2025-DRO. COLOCACIÓN DE VALLA PUBLICITARIA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG-7
- EXPTE. 001597/2025-DRO. REFORMA DE FACHADA DE VIVIENDA, EN C/ MANUEL RUBIO DOVAL, 49
- EXPTE. 01598/2025-DRO. ARREGLO DE PATIO TRASERO, EN PJ ZORAIDA, 4
- EXPTE. 001599/2025-DRO. DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS, EN C/ OJIBLANCA, 73
- EXPTE. 001600/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ MONTSERRAT CABALLÉ, 24
- EXPTE. 001601/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN POLÍGONO 36 PARCELA 199
- EXPTE. 001602/2025-DRO. ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA ABACERÍA SIN COCINA, EN AVDA. LIBERTAD, 28I ESC.01 01 LOCAL
- EXPTE. 001603/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ FUENTEQUINTILLO, 16
- EXPTE. 001604/2025-DRO.- INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EXISTENTE EN C/ SATURNO, 16
- EXPTE. 001605/2025-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE ASEO: CAMBIO DE SOLERÍA, AZULEJOS Y SANITARIOS; INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y BAJANTES SI ES NECESARIO EN C/ VICENZA, 3-2º-D



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.- 001606/2025-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHICULO ELECTRICO ENCL ATENAS, 20 ESC 01 30
- EXPTE. 001607/2025-DRO.- CAMBIAR SOLERÍA Y REGOLAS EN C/ VIRGEN DE MONSERRAT, 18-2º-D
- EXPTE. 001608/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN PASAJE ANTONIO ARIZA LUNA, 32
- EXPTE. 001609/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 6 PANELES Y 8 KWN CON BATERIA SOBRE CUBIERTA INCLINADA EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 22
- EXPTE. 001610/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL EN C/ CERRO GORDO, 10
- EXPTE. 001611/2025-DRO.- REPARACIONES Y PINTURA EN FACHADAS CON TECNICAS ALPINAS Y MAQUINA ELEVADORA EN CL BOTIJAS, LAS, 17
- EXPTE. 001612/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 8 MODULOS DE 605 WP Y 2 MODULOS DE BATERIAS EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 1 ESC 01 BAJO 52
- EXPTE. 001613/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 12 PANELES Y 6 KWN CON BATERIA SOBRE CUBIERTA PLANA EN AVDA. DEL GUADALQUIVIR, 109
- EXPTE. 001614/2025-DRO.- SUSTITUCION DE CARPINTERIAS SIN ALTERAR LAS DIMENSIONES EN C/ MARGARITA, 10
- EXPTE. 001615/2025-DRO.- ADECUACIÓN LOCAL EN C/ MODENA, 2 ESC 07 00 0.6

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

- EXPTE. 000145/2025-DRUC. – LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN BDA. VIRGEN DE LA LUZ, 11 BAJO B
- EXPTE. 000146/2025-DRUC. – LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN BDA. VIRGEN DE LA LUZ, 11 BAJO A
- EXPTE. 000147/2025-DRUC. – TERCERA FASE DE EDIFICIO DE 372 VPO, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 12
- EXPTE. 000148/2025-DRUC. – PRIMERA FASE DE EDIFICIO DE 372 VPO, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 12
- EXPTE. 000149/2025-DRUC. – SEGUNDA FASE DE EDIFICIO DE 372 VPO, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 12
- EXPTE. 000150/2025-DRUC. – LOCAL SIN ACTIVIDAD, EN AV. PINOS, 6 LC 1
- EXPTE. 000151/2025-DRUC. – VIVIENDA, EN C/ MAESTRO BRAÑA, 4
- EXPTE. 000152/2025-DRUC. – REFORMA INTERIOR DE NAVE LOGÍSTICA Y OFICINA EXISTENTES; MANTENIMIENTO Y MEJORA EN PUERTAS E INSTALACIONES, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, IE-05R
- EXPTE. 000153/2025-DRUC. – TALLER PARA CAMBIO DE LUNAS DE VEHÍCULOS, EN C/ VENECIA, 4 LOCAL 4
- EXPTE. 000155/2025-DRUC. – NAVE SIN ACTIVIDAD, EN C/ VÍA APIA, 18
- EXPTE. 000156/2025-DRUC. – FASE I DE EDIFICACIÓN COMERCIAL DE NUEVA PLANTA PARA SUPERMERCADO Y APARCAMIENTO, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, PARC. TC-1.2
- EXPTE. 000157/2025-DRUC. – LOCAL SIN USO, EN PZ PARMA, 24 LOCAL 4-6
- EXPTE. 000158/2025-DRUC. – 27 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON ZONAS COMUNES Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG-27 UE2



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000159/2025-DRUC. – LOCAL SIN USO, EN C/ MARCONI, 2 BAJO 3
- EXPTE. 000160/2025-DRUC.- VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS CON GARAJ EN PLANTA BAJA EN C/ REPOSO, 6
- EXPTE. 000161/2025-DRUC.- VIVIENDA DE DOS PLANTAS EN C/ MAESTRO TEJERA, 41

### LICENCIAS DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 35/2025-CA. - ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS, EN AVDA. LAS PORTADAS, 2 LOCAL A

### LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE.000051/2024-LO. - LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 30KV PARA FUTURA PLANTA FOTOVOLTAICA, EN DS FINCA RÚSTICA
- EXPTE.000052/2024-LO. - LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 30KV PARA FUTURA PLANTA FOTOVOLTAICA, EN DS FINCA RÚSTICA
- EXPTE. 000065/2025-LO.- REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ LUNA, 26
- EXPTE.000127/2025-LO. - REFORMADO FINAL DE P.B.E. DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE PRIVADO, EN C/ ÁLAVA, 28 ESQ. C/ ARROZ
- EXPTE.000201/2024-LO. - LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 30KV PARA FUTURA PLANTA FOTOVOLTAICA, EN POLÍGONO 39 PARCELA 3
- EXPTE.000153/2025-LO. - EJECUCIÓN DE VIAL INTERIOR DE LA PARCELA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-22
- EXPTE. 000220/2024-LO. - PROYECTO DE PISCINAS INTEGRADAS EN CONJUNTO RESIDENCIAL FORMADO POR 110 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS. RELACIONADO CON EXP INICIAL: 87/2024-LO EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BC-15
- EXPTE. 000232/2024-LO. - FASE 1 PROYECTO 329 VIVIENDAS, 636 PLAZAS DE GARAJE,329 TRASTEROS EN PARCELA BC-17 DE4L SEN-1 ENTRENÚCLEOS EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BC-17

### LICENCIAS DE ACTIVIDAD RESUELTAS

- EXPTE.000037/2023-LA. - RED DE GAS NATURAL, EN DS DISEMINADO

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000017/2025-LP. – SEGREGACIÓN DE FINCA, EN AV. ANDALUCÍA, 193
- EXPTE. 000023/2025-LP. - SEGREGACIÓN DE SU FINCA MATRIZ DE PARCELA SITA AVENIDA JOSELITO EL GALLO, Nº 107 ( ANTERIORMENTE 89 Y 103)
- EXPTE.000029/2025-LP. - SEGREGACIÓN DE FINCA, EN PG 35 PARC. 292-293

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**29.-DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 2 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de la relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 2 y 15 de octubre de 2025.

### CALIFICACIONES AMBIENTALES

- EXPTE. 00058/2025-CA. - HOSTELERÍA SIN MÚSICA (APARTADO III.2.7.A), EN C/ CERRO BLANCO, 16
- EXPTE. 000059/2025-CA. - JUEGOS INFANTILES Y LUDOTECA, EN AVDA. ESPAÑA, 201 LOCAL 7
- EXPTE. 000060/2025-C.A.- ASADOR DE KEBAD SIN MÚSICA Y COCINA EN C/ MODENA, 2 ESC. 07 00 0.6
- EXPTE. 000061/2025-CA. - SALÓN DE CELEBRACIONES EN C/ RAMÓN J. SENDER, 9

### LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000228/2025-LO. - EJECUCIÓN DE ARQUETA *TIPO H* INSITU, UNA CANALIZACIÓN *TIPO 2* Y DOS *TIPO 4*, EN C/ RÓMULO, 8
- EXPTE. 000229/2025-LO. - 16 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE2 AU-18
- EXPTE. 00230/2025-LO. - DIVISIÓN HORIZONTAL DE NAVE INDUSTRIAL EN DOS, EN C/ MOSAICO, 15 Y C/ ÍNSULA, 13-15-17
- EXPTE. 000231/2025-LO. - NAVE INDUSTRIAL DE UNA PLANTA PARA APOYO DE LA ACTIVIDAD EXISTENTE, EN C/ RIO VIEJO, 89
- EXPTE. 000232/2025-LO. - EJECUCIÓN DE VIARIO PRIVADO, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-24
- EXPTE. 000233/2025-LO. - LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ HIERBALUISA, 10E

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 00041/2025-LP. - SEGREGACIÓN, EN AVDA. GUADALQUIVIR, 131
- EXPTE. 00042/2025-LP. - LICENCIA DE PARCELACIÓN POR CADUCIDAD DE LA ANTERIOR, EN C/ OJIBLANCA, 97
- EXPTE. 000043/2025-LP. - LICENCIA DE PARCELACIÓN POR CADUCIDAD DE LA ANTERIOR, EN C/ OJIBLANCA, 92
- EXPTE. 000044/2025-LP. - SEGREGACIÓN DE VIVIENDA EN AVDA. JOSELITO EL GALLO, 111

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**30.- EXPTE. 96/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BOMBA URBANA LIGERA, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informa sobre la necesidad de adquirir un camión bomba urbana ligera, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Este contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se trata de la adquisición de un vehículo equipado para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que en su conjunto constituye una única unidad operativa y técnica indivisible.

Las características del suministro se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar un contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

El plazo de entrega se establece en un máximo de 340 días, a contar desde la formalización del contrato.

Este contrato no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, pero se hace necesaria su tramitación de forma anticipada, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dado que se pretende adquirir un vehículo destinado a sustituir el vehículo bomba con el que cuenta actualmente el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas, que se encuentra muy deteriorado por su uso y su antigüedad, y dada la complejidad del nuevo vehículo a comprar y visto el plazo de entrega previsto, es conveniente ir avanzando en este expediente a efectos de que la puesta en marcha del nuevo vehículo sea lo antes posible, debido el servicio esencial para el que está destinado.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Adquisición de un Camión Bomba Urbana Ligera, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (338.842,97 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

setenta y un mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (71.157,02 €), lo que supone un total de cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (409.999,99 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de, trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (338.842,97 €)

El precio del contrato, vendrá determinado por la oferta más ventajosa, y se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1360 63401 *Reposición Parque Móvil Servicio de Extinción de Incendios* del presupuesto municipal 2026.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el indica a tenor literal: “...*Se informa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 b) de la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, que en el Proyecto del Presupuesto Municipal para 2026, la aplicación presupuestaria, “1360 63401 Reposición Parque Móvil Servicio de Extinción de Incendios”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente.*”

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Sargento Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- ACUERDO DE APROBACIÓN PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS.** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**32.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **134 facturas**, por un Importe Bruto de **1.733.641,56 €** y un Importe Líquido de **1.733.475,66 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| RELACIÓN | Nº DE FACTURAS | CONCEPTO                                      | IMPORTE BRUTO | IMPORTE LÍQUIDO |
|----------|----------------|-----------------------------------------------|---------------|-----------------|
| 41A/2025 | 53             | CONTRATOS MENORES 2025                        | 216.445,30    | 216.279,40      |
| 41B/2025 | 4              | CONTRATOS MENORES 2025<br>MULTIAPLICACIÓN IVA | 186,27        | 186,27          |
| 41C/2025 | 4              | ACUERDOS 2025                                 | 29.019,84     | 29.019,84       |
| 41D/2025 | 68             | LICITACIÓN 2025                               | 1.060.178,27  | 1.060.178,27    |
| 41E/2025 | 5              | LICITACIÓN 2025<br>MULTIAPLICACIÓN IVA        | 427.811,88    | 427.811,88      |
| TOTAL    | 134            |                                               | 1.733.641,56  | 1.733.475,66    |

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 16 de octubre, se publica en el BOJA nº 199, la *“Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa”*.

El objeto de esta línea de ayudas, es ofrecer una formación en alternancia con el empleo entendida como un proceso mixto que permita a la persona trabajadora compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo y por supuesto que esta formación responda a las necesidades del mercado laboral.

En este marco, y cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta antes de finalizar el plazo de ayuda (24 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

octubre de 2025), solicitud de subvención para un proyecto que se desarrollará en un período de 12 meses (del 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027), y permitirá una actividad laboral en alternancia con formación profesional para el empleo a 10 personas entre 30 y 45 años paradas de larga duración, desempleados e inscritos en la Oficina de Demandantes de Empleo.

La oferta formativa del proyecto contempla la especialidad completa del certificado de profesionalidad de nivel 3, “*Interpretación y Educación Ambiental*” con formación complementaria, tal que se alcanza un 47% de actividad formativa frente a un 53% de trabajo efectivo de dinamización social, que se desarrollará principalmente en la Laguna de Fuente del Rey, Parque Dehesa Doña María y otros Parques municipales.

El cuadro financiero de esta línea de subvención a solicitar quedaría de la siguiente forma:

|                   | Aplicaciones      |             |                                 | Orígenes          |             |
|-------------------|-------------------|-------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
|                   | Importe           | %           |                                 | Importe           | %           |
| <b>Personal</b>   | 234.676,35        | 91%         | <b>Subvención Solicitada</b>    | 215.921,39        | 83%         |
| <b>Materiales</b> | 24.000,00         | 9%          | <b>Cofinanciación Municipal</b> | 42.754,96         | 17%         |
| <b>Totales</b>    | <b>258.676,35</b> | <b>100%</b> | <b>Totales</b>                  | <b>258.676,35</b> | <b>100%</b> |

Por todo ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Presentar a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía solicitud de subvención por importe de 215.921,39 € (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS) para la puesta en marcha de un Proyecto de Empleo y Formación de acuerdo a la convocatoria de subvención de 16 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.-** La aprobación de una cofinanciación municipal del proyecto, por un importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (42.754,96 €), que se tendrá en cuenta en la elaboración del Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2026.

**TERCERO.-** Dar traslado de la anterior previsión, tanto de la subvención solicitada como de la cofinanciación municipal, a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2026.

**CUARTO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **34.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 14 de octubre se publicó en el BOJA la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

El objeto del programa es “facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, mediante la realización de prácticas profesionales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Así mismo también se señala como objetivo mejorar la empleabilidad y adecuar los conocimientos prelaborales de cada demandante de prácticas al entorno productivo del mercado de trabajo donde se realicen, con el fin de asegurar una experiencia que suponga un valor añadido para su currículum”.

Así pues, cumpliendo esta entidad con los requisitos establecidos en el art. 4 del cuadro resumen de la ayuda, con objeto de dar continuidad al conjunto de actividades ofertadas en el Servicio, dada la previsión de demanda de uso de los mismos por parte de la población desempleada de la ciudad, y en función de las posibilidades que otorga la normativa reguladora, se ha considerado apropiado solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, fondos destinados a la puesta en marcha del programa de Prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Horizonte temporal del programa: 2 años
- 2 técnico/a para las prácticas reguladas según el Decreto 85/2003
- 40 prácticas/año/técnico de una duración de 3 meses, destinadas a colectivos específicos (personas con discapacidad, minorías étnicas y personas en riesgo de exclusión social)

Las ayudas por costes salariales para la contratación de técnicos/as, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a Sesenta y cuatro mil doscientos setenta con setenta y ocho euros/año, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona).

También son elegibles en esta convocatoria los gastos correspondientes a desplazamiento de personal técnico hasta un máximo de 1.000 euros/técnico, así como el desplazamiento de los participantes por un importe máximo de 450 euros por beneficiario.

A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 15% de los costes salariales, en concepto de costes indirectos, para financiar gastos generales, así como los gastos destinados a cubrir becas de las personas destinatarias en prácticas, en una cuantía máxima igual al 80% del IPREM mensual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el caso de los colectivos específicos, estarían cubiertos durante el período de prácticas por un seguro de accidentes y responsabilidad civil, considerándose este coste también coste elegible.

El cuadro financiero correspondiente a los 24 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación.

| APLICACIONES                      |            |         | ORÍGENES              |            |         |
|-----------------------------------|------------|---------|-----------------------|------------|---------|
|                                   | Euros      | %       |                       | Euros      | %       |
| Personal                          | 128.541,56 | 32,20%  | Subvención Solicitada | 398.722,78 | 100,00% |
| Apoyo Individual (Becas)          | 230.400,00 | 57,71%  |                       |            |         |
| Desplazamiento para participantes | 16.000,00  | 4,01%   |                       |            |         |
| Materiales                        | 23.781,22  | 6,08%   |                       |            |         |
| Total                             | 398.722,78 | 100,00% | Total                 | 398.722,78 | 100,00% |

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se hace la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de prácticas no laborales en empresas, de acuerdo con la Resolución de 14 de octubre de 2025, por importe de 398.722,78 euros (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

**EGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL EN SEMINARIO TRANSNACIONAL DEL PROYECTO REDESIGN EN LA CIUDAD DE RETHYMNO, DE LA ISA DE CRETA, EN GRECIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Delegación de Promoción Económica e Innovación tiene intención de asistir al Taller Transnacional del Proyecto Redesign, correspondiente a la convocatoria “Social Economy Missions for Community Resilience 2023” (SMP-COSME-2023-RESILIENCE)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuyo objetivo es impulsar el desarrollo y cooperación entre empresas de economía social del sector agroalimentario a través de la construcción de una red europea de autoridades regionales y locales con prioridades convergentes en economía social y crear espacios y oportunidades a nivel de la UE para el aprendizaje y la colaboración.

Nuestra participación en el proyecto fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2024 y el presupuesto por importe de 38.271,76 euros (importe que se financia con una subvención de 34.444,58 euros y una cofinanciación municipal de 3.827,18 euros) fue aprobado en Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2024.

El Taller Transnacional mencionado al principio tendrá lugar los próximos días del 4 al 7 de noviembre de 2025, en la ciudad de Rethymno, en la isla de Creta, en Grecia.

La asistencia a este taller es fundamental, a fin de establecer un intercambio de experiencias con agentes locales del sector agroalimentario de las ciudades participantes en el proyecto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Autorizar el desplazamiento de personal municipal, perteneciente a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, además de algún empresario o agente del sector agroalimentario, con el objeto de participar en el taller antes descrito, así como el abono de desplazamientos, dietas (regulados según Real Decreto 462/2022 de 24 de mayo) y demás gastos. Los gastos en que se incurran irán a cargo de la aplicación presupuestaria “4330 22638 Gastos varios Proyecto Redesign”, creada para contabilizar adecuadamente los gastos corrientes del proyecto Redesign.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO     | FECHA DE APROBACIÓN   | Nº CONTRATOS MENORES | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------|
| DECRETO CMEN/2025/168 | 14 de Octubre de 2025 | 9                    | 112.116,84                   |
| DECRETO CMEN/2025/169 | 15 de Octubre de 2025 | 14                   | 115.513,97                   |
| DECRETO CMEN/2025/170 | 16 de Octubre de 2025 | 17                   | 109.088,67                   |
| DECRETO CMEN/2025/171 | 21 de Octubre de 2025 | 9                    | 67.326,07                    |
|                       | TOTAL                 | 49                   | 404.045,55                   |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **37.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS 2025.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que en base al punto decimoprimer, “RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA”, de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones, por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en materia de actividades e inversiones para los centros educativos de Dos Hermanas 2025, aprobadas por acuerdo nº 25 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 y publicadas con fecha 4 de marzo de 2025 en el BOP de Sevilla nº 42, que regulan la convocatoria 2025 de la Concejalía de Educación para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (en adelante AMPAs) en materia de actividades e inversiones para los centros educativos de Dos Hermanas, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 y publicada en el BOP de Sevilla nº 73 el día 16 de abril de 2025, y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, y realizada la valoración por la Comisión Municipal de Subvenciones, el Concejal Delegado de Educación, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones dicta Propuesta Provisional de fecha 29 de agosto de 2025, notificada convenientemente la misma el 5 de septiembre de 2025. A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

decimoprimer, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de Subvenciones estima aceptar todas las reformulaciones por entender que afectan únicamente al presupuesto y no al contenido de los proyectos, por lo que se acuerda por unanimidad aprobar todas las alegaciones y reformulaciones presentadas.

Con fecha 14 de octubre 2025, la Comisión Municipal de Subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, no habiendo ninguna renuncia, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso, o en el supuesto que no efectúen alegaciones, se entienden como definitiva, conforme al punto decimoprimer “Resolución Provisional y Definitiva”, de las bases que regulan la convocatoria.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, el Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Que, a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 14 de octubre de 2025, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| C.I. | AMPA                              | CIF        | Represión | Nº socios/as (1-20% = 5; 21-100% = 10) | Nº beneficiarios/as | Cofinanciación | web, redes | Beneficiaria 2024 sin reintegrar | Culturales, ocio y Tl mayor interrelación AMPA; Vinculada Act. AUTO; Formativas familias; Para alumnado (paz,...) | Puntos ACTIVIDADES | presupuesto inicial |             | subvención prov. |             | reformulación/aceptación |             | subvención def. |             |
|------|-----------------------------------|------------|-----------|----------------------------------------|---------------------|----------------|------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|-------------|------------------|-------------|--------------------------|-------------|-----------------|-------------|
|      |                                   |            |           |                                        |                     |                |            |                                  |                                                                                                                   |                    | actividades         | inversiones | actividades      | inversiones | actividades              | inversiones | actividades     | inversiones |
| 101  | AMPA AZADE                        | G-41631094 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 6                                                                                                                 | 46                 | 1.500,00            | 1.350,00    | 796,15           | 961,53      | 800,00                   | 1.000,00    | 796,15          | 961,53      |
| 102  | AMPA PLACIDO FERNÁNDEZ VIAGAS     | G-41943812 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 5                                                                                                                 | 45                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 778,84           | 961,53      | 1.000,00                 | 1.000,00    | 778,84          | 961,53      |
| 104  | AMPA NUEVO MONTEQUINTO            | G-41992348 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 6                                                                                                                 | 46                 | 1.500,00            | 1.450,00    | 796,15           | 961,53      | 1.392,50                 | 1.150,00    | 796,15          | 961,53      |
| 117  | AMPA ARCOIRIS                     | G-41124256 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 5                                                                                                                 | 45                 | 1.500,00            | 1.100,00    | 778,84           | 961,53      | 1.500,00                 | 1.100,00    | 778,84          | 961,53      |
| 164  | AMPA LIBRO DE POEMAS              | G-41584525 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 6                                                                                                                 | 43                 | 1.520,00            | 1.500,00    | 744,23           | 961,53      | 1.520,00                 | 1.500,00    | 744,23          | 961,53      |
| 165  | AMPA NUEVOS HORIZONTES            | G-91060855 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 6                                                                                                                 | 43                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 744,23           | 961,53      | 748,45                   | 962,00      | 744,23          | 961,53      |
| 167  | AMPA BITACORA II                  | G-41726720 | 10        | 5                                      | 5                   | 3              | 2          | 2                                | 3                                                                                                                 | 30                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 519,23           | 961,53      | 519,23                   | 990,00      | 519,23          | 961,53      |
| 191  | AMPA FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE | G-41450628 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 10                                                                                                                | 50                 | 1.815,00            | 2.000,00    | 865,38           | 961,53      | 1.255,00                 | 2.000,00    | 865,38          | 961,53      |
| 200  | AMPA POETA JUAN RAMÓN Y PLATERO   | G-41900275 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 8                                                                                                                 | 48                 | 1.055,10            | 1.000,00    | 880,76           | 961,53      | 1.055,10                 | 1.000,00    | 880,76          | 961,53      |
| 205  | AMPA FERNÁN CABALLERO             | G-41611385 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 5                                                                                                                 | 42                 | 1.260,00            | 1.200,00    | 675,00           | 961,53      | 1.160,00                 | 1.000,00    | 726,92          | 961,53      |
| 237  | AMPA ELVIRA Y ESTEFANÍA           | G-41951484 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 9                                                                                                                 | 49                 | 900,00              | 1.000,00    | 848,07           | 961,53      | 900,00                   | 1.000,00    | 848,07          | 961,53      |
| 248  | AMPA LA ALMONA                    | G-91107755 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 9                                                                                                                 | 49                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 848,07           | 961,53      | 1.000,00                 | 1.000,00    | 848,07          | 961,53      |
| 255  | AMPA JERÓNIMO JIMÉNEZ             | G-41507641 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 10                                                                                                                | 50                 | 1.500,00            | 1.499,90    | 865,38           | 961,53      | 1.500,00                 | 1.499,90    | 865,38          | 961,53      |
| 257  | AMPA LOS PINOS                    | G-41431321 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 7                                                                                                                 | 44                 | 1.000,00            | 1.500,00    | 761,53           | 961,53      | 761,53                   | 1.500,00    | 761,53          | 961,53      |
| 258  | AMPA MONTE JORAPAZ                | G-41521469 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 10                                                                                                                | 47                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 813,46           | 961,53      | 1.500,00                 | 1.500,00    | 813,46          | 961,53      |
| 260  | AMPA FULGENCIO MORÓN              | G-41232588 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 10                                                                                                                | 50                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 865,38           | 961,53      | 865,93                   | 962,00      | 865,38          | 961,53      |
| 271  | AMPA LA MONEDA                    | G-41088014 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 8                                                                                                                 | 48                 | 1.462,40            | 1.230,00    | 830,76           | 961,53      | 1.187,36                 | 980,00      | 830,76          | 961,53      |
| 282  | AMPA ALFISOLES                    | G-91090874 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 6                                                                                                                 | 46                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 796,15           | 961,53      | 1.500,00                 | 1.500,00    | 796,15          | 961,53      |
| 283  | AMPA LA AVIONETA                  | G-41583394 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 4                                                                                                                 | 44                 | 1.500,00            | 1.616,57    | 761,53           | 961,53      | 1.361,32                 | 1.616,57    | 761,53          | 961,53      |
| 284  | AMPA EUROPA DE MONTEQUINTO        | G-91167064 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 8                                                                                                                 | 48                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 880,76           | 961,53      | 880,76                   | 961,53      | 880,76          | 961,53      |
| 285  | AMPA DIVINO MAESTRO               | G-41749920 | 10        | 5                                      | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 8                                                                                                                 | 40                 | 1.296,50            | 1.000,00    | 692,30           | 961,53      | 1.296,50                 | 1.000,00    | 692,30          | 961,53      |
| 289  | AMPA EL OLIVO                     | G-91001719 | 10        | 5                                      | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 4                                                                                                                 | 39                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 675,00           | 961,53      | 1.250,00                 | 1.150,00    | 675,00          | 961,53      |
| 292  | AMPA GONZALO NAZARENO             | G-91038281 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 8                                                                                                                 | 45                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 778,84           | 961,53      | 1.225,00                 | 1.500,00    | 778,84          | 961,53      |
| 296  | AMPA NOVÍSIMO                     | G-91237487 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 6                                                                                                                 | 46                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 796,15           | 961,53      | 1.010,00                 | 1.000,00    | 796,15          | 961,53      |
| 298  | AMPA ÁGORA                        | G-41141045 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 4                                                                                                                 | 41                 | 1.396,10            | 1.500,00    | 709,61           | 961,53      | 1.146,46                 | 1.000,00    | 709,61          | 961,53      |
| 301  | AMPA PINARES                      | G-41500521 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 5                                                                                                                 | 42                 | 1.501,00            | 1.828,61    | 726,92           | 961,53      | 1.501,00                 | 1.828,61    | 726,92          | 961,53      |
| 305  | AMPA LA MONTAÑA                   | G-41157538 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 7                                                                                                                 | 47                 | 1.500,00            | 1.234,20    | 813,46           | 961,53      | 1.500,00                 | 1.234,20    | 813,46          | 961,53      |
| 306  | AMPA EL PARQUE                    | G-91242719 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 5                                                                                                                 | 42                 | 824,85              | 1.014,00    | 726,92           | 961,53      | 726,92                   | 1.014,00    | 726,92          | 961,53      |
| 307  | AMPA LA REGLA DE TRES             | G-41185182 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 4                                                                                                                 | 44                 | 1.100,00            | 1.500,00    | 761,53           | 961,53      | 1.100,00                 | 1.500,00    | 761,53          | 961,53      |
| 308  | APA LAS 13 ROSAS                  | G-41124496 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 3                                                                                                                 | 43                 | 1.453,50            | 1.100,00    | 744,23           | 961,53      | 1.453,50                 | 1.100,00    | 744,23          | 961,53      |
| 317  | AMPA TORRE DEL OLIVAR             | G-91051565 | 10        | 5                                      | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 8                                                                                                                 | 43                 | 980,00              | 1.200,00    | 744,23           | 961,53      | 880,00                   | 1.200,00    | 744,23          | 961,53      |
| 320  | AMPA NUEVA ERA                    | G-41859463 | 10        | 10                                     | 5                   | 3              | 2          | 2                                | 5                                                                                                                 | 37                 | 1.000,00            | 1.100,00    | 640,38           | 961,53      | 640,38                   | 961,53      | 640,38          | 961,53      |
| 321  | AMPA DULCINEA                     | G-41883182 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 6                                                                                                                 | 46                 | 1.450,00            | 725,00      | 796,15           | 725,00      | 1.100,00                 | 725,00      | 796,15          | 725,00      |
| 322  | AMPA CALVO SOTELO                 | G-91215137 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 7                                                                                                                 | 47                 | 910,00              | 1.095,00    | 813,46           | 961,53      | 880,00                   | 975,00      | 813,46          | 961,53      |
| 331  | AMPA EL TRENECITO                 | G-91009738 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 4                                                                                                                 | 41                 | 1.034,94            | 1.500,00    | 709,61           | 961,53      | 1.034,94                 | 1.100,00    | 709,61          | 961,53      |
| 338  | AMPA EL OLIVAR                    | G-91471599 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 9                                                                                                                 | 46                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 796,15           | 961,53      | 1.076,15                 | 970,00      | 796,15          | 961,53      |
| 344  | AMPA PAPIRO                       | G-91668715 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 7                                                                                                                 | 44                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 761,53           | 961,53      | 900,00                   | 962,00      | 761,53          | 961,53      |
| 353  | AMPA LA LAGUNA                    | G-91256446 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 9                                                                                                                 | 46                 | 1.415,00            | 1.000,00    | 796,15           | 961,53      | 1.415,00                 | 1.000,00    | 796,15          | 961,53      |
| 365  | AMPA ESCOLAPIOS                   | G-91059048 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 2                                                                                                                 | 42                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 726,92           | 961,53      | 726,92                   | 961,53      | 726,92          | 961,53      |
| 367  | AMPA NUEVO CONDEQUINTO            | G-91592238 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 8                                                                                                                 | 48                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 880,76           | 961,53      | 1.500,00                 | 1.500,00    | 880,76          | 961,53      |
| 369  | AMPA LUIS AMIGÓ                   | G-41057712 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 8                                                                                                                 | 48                 | 1.500,00            | 900,00      | 880,76           | 900,00      | 1.500,00                 | 900,00      | 880,76          | 900,00      |
| 375  | AMPA ATENEA                       | G-91728030 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 6                                                                                                                 | 43                 | 1.169,00            | 900,00      | 744,23           | 900,00      | 1.169,00                 | 900,00      | 744,23          | 900,00      |
| 383  | AMPA LUIS CERNUDA                 | G-91697110 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 9                                                                                                                 | 49                 | 1.492,67            | 1.498,83    | 848,07           | 961,53      | 862,67                   | 961,96      | 848,07          | 961,53      |
| 389  | AMPA ARROYO                       | G-91843714 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 4                                                                                                                 | 41                 | 1.364,76            | 1.400,00    | 709,61           | 961,53      | 883,50                   | 1.295,00    | 709,61          | 961,53      |
| 399  | AMPA PRINCESA DOLORES             | G-91861393 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 7                                                                                                                 | 47                 | 1.500,00            | 1.300,00    | 813,46           | 961,53      | 1.250,00                 | 965,00      | 813,46          | 961,53      |
| 407  | AMPA LOS LOMEROS                  | G-91928101 | 10        | 10                                     | 10                  | 3              | 2          | 2                                | 8                                                                                                                 | 45                 | 1.495,00            | 1.140,00    | 778,84           | 961,53      | 1.495,00                 | 1.140,00    | 778,84          | 961,53      |
| 448  | AMPA VALME                        | G-91865584 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 9                                                                                                                 | 49                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 848,07           | 961,53      | 1.500,00                 | 1.500,00    | 848,07          | 961,53      |
| 515  | AMPA EL MOLINO                    | G-91870894 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 4                                                                                                                 | 44                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 761,53           | 961,53      | 770,00                   | 1.500,00    | 761,53          | 961,53      |
| 517  | AMPA VIRGEN MILAGROSA             | G-4109425  | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 4                                                                                                                 | 44                 | 1.554,15            | 1.815,00    | 761,53           | 961,53      | 1.554,15                 | 1.815,00    | 761,53          | 961,53      |
| 532  | AMPA 28 DE FEBRERO                | G-90376922 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 6                                                                                                                 | 46                 | 1.500,00            | 850,00      | 796,15           | 850,00      | 1.500,00                 | 850,00      | 796,15          | 850,00      |
| 544  | AMPA 1979 CDP NTRA.SRA.COMPAÑIÓN  | G-41091057 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 4                                                                                                                 | 44                 | 1.500,00            | 1.500,00    | 761,53           | 961,53      | 1.500,00                 | 1.500,00    | 761,53          | 961,53      |
| 573  | AMPA EL AMANECEER                 | G-41143090 | 10        | 10                                     | 10                  | 6              | 2          | 2                                | 7                                                                                                                 | 47                 | 1.107,60            | 1.000,00    | 813,46           | 961,53      | 1.107,60                 | 1.000,00    | 813,46          | 961,53      |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3200 48003 en el apartado de actividades y con cargo a la partida presupuestaria 3200 78002 en el apartado de inversiones del presupuesto 2025, se propone aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta con carácter previo a su justificación, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades e Inversiones, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la presente subvención o de la finalización de la actividad.

**TERCERO.-** Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Bases Específicas y Convocatoria, informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de las AMPAs emitido por la Delegación de Participación Ciudadana, acta e informe de Resolución Provisional de la Comisión Municipal de Subvenciones, Propuesta Provisional del Concejal Delegado de Educación, acta e informe de Resolución Definitiva de la Comisión Municipal de Subvenciones, Propuesta de Resolución Definitiva dictada por el Delegado de Educación, informe de la Coordinadora de Educación sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos e informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades e inversiones subvencionadas.
- Realizar las actividades así como la adquisición y ejecución de las inversiones que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Notificar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades e inversiones subvencionadas.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería, Contabilidad y Educación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DEL CUARTO Y QUINTO PROCEDIMIENTO DEL CURSO 2024/2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 4 de abril de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2024-2025.

El día 25 de junio y 6 de agosto de 2025, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con la resolución presentada por la Escuela Infantil Simba.

- 905,81 euros correspondientes a la regularización de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2025 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 905,81 euros correspondientes a las regularizaciones del mes de marzo, abril, mayo y junio de 2025.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2024-2025 (AÑO 2025)” del Presupuesto Municipal de 2025.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Contabilidad y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- LIQUIDACIÓN DEL OCTAVO AÑO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 4 de agosto de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, entre ellas el Ayuntamiento de Dos Hermanas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 4 de septiembre de 2017 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de aceptación de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, estableciéndose una duración de la delegación de 5 años. Produciéndose los efectos, a partir del día siguiente a la finalización de la vigencia del anterior convenio, es decir, a partir del 16 de septiembre de 2017. El número de menores que se atenderán al año serán 145, con un número de sesiones al año de 8.700, financiando la Consejería de Salud con un presupuesto de 156.000 euros al año.

En los artículos 5 y 6 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, se recogen los mecanismos de control y renuncia a la delegación, respectivamente.

En su disposición adicional única, se regula el régimen económico de la prestación del servicio, determinándose que “Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Salud, para la regulación del Acuerdo Marco que rige actualmente las condiciones a las que han de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Infantil Temprana, el importe anual que corresponderá a cada entidad local se calculará multiplicando el número de menores que tenga asignados por el número de sesiones de media mensual que correspondería a cada menor y por el precio indicado en dicho Acuerdo Marco para una sesión”.

“En el décimo mes de cada año de vigencia de la delegación, se realizará una liquidación por la Consejería de Salud, que comparará el importe de las sesiones realmente prestadas a los menores con el importe de la financiación recibida y, en caso de ser aquellas menores a las financiadas, se compensará el exceso abonado en los pagos mensuales sucesivos. Si las sesiones realizadas son más que las financiadas, no procederá abono complementario alguno a la entidad local”.

“Si a la finalización de la vigencia de la delegación la entidad local adeuda alguna cantidad a la Consejería de Salud, que no pueda ser compensada con los pagos mensuales pendientes de abonar, el exceso será objeto de reintegro por la entidad local a la Hacienda Pública andaluza”.

El día 11 de julio de 2018 se publicó en el BOJA la orden de 5 de julio, por la que se actualiza el anexo del decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas. En el nuevo anexo, el CAIT de Dos Hermanas tendrá que atender a 104 menores al mes, realizar 9.984 sesiones al año, con un presupuesto anual de la Consejería de Salud de 219.648 € (18.304 € al mes), por lo tanto subiendo el número de sesiones al año y valorando la sesión a partir del día 11 de julio en 22 €.

El día 14 de septiembre de 2021 se publicó en el BOJA la orden de 8 de septiembre, por la que se actualiza el anexo del decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas. En el nuevo anexo, lo único que se modifica es el precio de la sesión a 28 euros, siguiendo el CAIT de Dos Hermanas atendiendo a 104 menores al mes, realizando 9.984 sesiones al año, aumentando el presupuesto anual de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Consejería de Salud a 279.552 € (23.296 € al mes), a partir del día 16 de septiembre de 2021 coincidiendo con el comienzo del quinto año de delegación de competencias.

El día 17 de septiembre de 2025 se publicó en el BOJA la orden de 11 de septiembre, por la que se actualiza el anexo del decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas (se adjunta). En el nuevo anexo, lo único que se modifica es el precio unitario por sesión a 30,13 euros, tal como recoge el anexo de la resolución, el CAIT de Dos Hermanas deberá atender a 104 menores al mes, realizando 9.984 sesiones al año, aumentando el presupuesto anual de la Consejería de Salud a 300.817,92 €, la orden será efectiva cuando entren en vigor los contratos derivados del Concierto Social de las provincias de Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

El día 14 de octubre de 2025 se recibe en el registro del Ayuntamiento la Resolución de la Viceconsejería de Salud y Consumo, por la que se aprueba la liquidación definitiva correspondiente al octavo periodo anual de la delegación de competencia de la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Norte), que se adjunta. En la cual refiere que según lo certificado por la Delegación Territorial en Sevilla, el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha realizado en dicho periodo un total 9.554,10 sesiones, es decir 429,90 sesiones menos de las previstas, por lo que se resuelve aprobar la referida liquidación definitiva, y no se recibirá importe alguno en la fecha del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2025, como finalización del octavo año y desde el 16 de septiembre al 30 de septiembre se abonará el importe de 11.258,80 € y para el resto de los meses del ejercicio 2025 (octubre, noviembre y diciembre) por su mensualidad completa a 28,00 euros la sesión (23.296,00 euros), como inicio del noveno año de delegación de competencias.

Por lo que se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**40.- EXPTE. 44/2020/CON, LOTE 2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA GARANTÍA CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE WATERPOLO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021 (punto 50), se adjudicó el contrato del “SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE WATERPOLO”, Expte. 44/2020/CON LOTE 2”, al **CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS**, con C.I.F G-41746702, requiriéndosele fianza por importe de 3.300,00 €, en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por el adjudicatario el 01-10-2025 (Nº R.G. 2025049976) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. XXXX, habiéndose cumplido el día 30/11/2024 el plazo de garantía de 6 meses desde la conformidad del servicio (que quedó satisfecho, el 31/05/2024), establecido en la cláusula 21 del Pliego de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 15-10-2025.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor del adjudicatario **CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS**, con C.I.F G-41746702, por el importe de //3.300,00 €/€, correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 44/2020/CON. LOTE 2.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- EXPTE. 44/2020/CON, LOTE 6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA GARANTÍA CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE KÁRATE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021 (punto 50), se adjudicó el contrato del “SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE KÁRATE”. EXP. 44/2020/CON LOTE 6”, al **CLUB DEPORTIVO MERCURY**, con C.I.F G-91076232, requiriéndosele fianza por importe de 1.000,00 €, en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por el adjudicatario el 03-06-2025 (Nº R.G. 2025028977) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. XXXX, habiéndose cumplido el día 30/11/2024 el plazo de garantía de 6 meses desde la conformidad del servicio (que quedó satisfecho, el 31/05/2024), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 15-10-2025.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor del adjudicatario **CLUB DEPORTIVO MERCURY**, con C.I.F G-91076232 por el importe de //1.000,00 €/€, correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 44/2020/CON. LOTE 6.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**42.- EXPTE. 42/2024/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS. LOTE 1: CEIP POETAS ANDALUCES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por Resolución de Alcaldía nº 1528/2024, de fecha 6 de agosto de 2024, se procedió a la adjudicación de la licitación 42/2024/CON “Revestimiento de pinturas en centros educativos públicos, lote 1: Poetas Andaluces” adjudicó a la empresa Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L NIF: B 91618611, por un importe de 24.729,31 €, I.V.A, más 5.193,16 € de I.V.A.

La empresa adjudicataria constituyó fianza por importe de 1.236,47 € correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP), en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

Finalizadas las obras, se extendió acta de recepción sin reparos con fecha 24 de septiembre de 2024.

Vista la solicitud de la contratista presentada el 23 de septiembre (entrada registral núm. 2025048405) interesando la devolución de la garantía depositada, por la dirección facultativa, con fecha 8 de octubre, se ha emitido informe favorable cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de conformidad con fecha 17-10-2025.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la garantía definitiva por el importe de mil doscientos treinta y seis euros con cuarenta y siete céntimos -1.236,47 €, correspondiente al contrato de obras del Lote 1 de “Revestimiento de pinturas en centros educativos públicos”, con número de expediente 42/2024/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, a la Tesorería Municipal y a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**43.- EXPTE. 000018/2025-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ALMACÉN Y CUARTOS DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MONTEQUINTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para este ejercicio, se ha encargado a la Oficina Técnica, la redacción del “Proyecto Básico y de Ejecución de almacén y cuartos de limpieza en instalaciones deportivas municipales de Montequinto”, redactado por el arquitecto municipal D. XXXX, con un Presupuesto General de 48.089,91 €, IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la definición de las obras necesarias para la ejecución de una edificación, de aproximadamente 48 metros cuadrados, que albergará una zona de almacén y distintos cuartos de limpieza en las instalaciones deportivas municipales existentes en la calle Taormina.

Se informa por el jefe de la Oficina Técnica que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

En la fase de instrucción del expediente se han evacuado los informes reglamentarios, constando en su expediente:

- Certificado de la Secretaría del bien objeto del proyecto: *Manzana 29. Complejo Deportivo Municipal. P.P. SQ-3 Montequinto*”, sito en calle Murano, con referencia catastral 0658801TG4305N0001WO.
- Informe justificativo emitido con fecha 20-10-2025 por arquitecto municipal sobre la innecesariedad de supervisión al proyecto por no concurrir en el mismo ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe técnico emitido por la arquitecta del Servicio de Urbanismo, con fecha 17-10-2025, en sentido favorable.
- Informe de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, emitido en sentido favorable el 20-10-2025, en el que se considera que se cumplen las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, teniendo en consideración lo recogido en la conclusión del mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “**Proyecto Básico y de Ejecución de almacén y cuartos de limpieza en instalaciones deportivas municipales de Montequinto**”, redactado por el arquitecto municipal D. XXXX, con un Presupuesto General de 48.089,91 €, IVA incluido (39.743,73 €, más 8.346,18 € de I.V.A) y un plazo de ejecución de cuatro meses, que comenzará a partir de la firma del acta que dé inicio a las obras.

**SEGUNDO.-** La dirección facultativa de la obra se le encomienda a D. José Ignacio Crespo Rodríguez, director de obra, y en la dirección de la ejecución a D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez, siendo ésta también la que asumirá las funciones de la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

**TERCERO.-** La adjudicación del contrato se tramitará mediante el procedimiento de contrato menor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPTE. 50/2024/CON. CERTIFICACIONES CUARTA, QUINTA Y SEXTA OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 (SEPARATA 1).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que de las obras contempladas en la “separata 1” del proyecto enunciado, que se cofinancian en el marco del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios - Plan Actúa 2022, la dirección facultativa ha emitido a favor de la contratista AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., NIF B18854166, las siguientes certificaciones:

- Certificación cuarta, por importe de 298.989,93 €, más 62.787,89 € de I.V.A, de la que se ha emitido factura nº 54, de fecha 17-09-2025
- Certificación quinta, por importe de 0,00 €.
- Certificación sexta, por importe de 387.272,91 €, más 81.327,31, de la que se ha emitido factura nº 68, de fecha 30-09-2025, con la que se agota el presupuesto de la separata 1 del contrato de referencia adjudicado.

Constan en su expediente los informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto, emitidos el 16-10-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación cuarta por importe total de 361.777,82 €, I.V.A. incluido, certificación quinta por importe de 0,00 €, y certificación sexta por importe de 468.600,22 €, I.V.A incluido, correspondientes a la “Separata 1” de las obras de “Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones”, Expte. 50/2024/CON, (Plan Actúa 2022).

**SEGUNDO.-** El abono del importe se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria “3330 62707 Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Exposiciones y Congresos 2022” del ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 27/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REASFALTADO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 1 de octubre de 2025, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta, de fecha 6 de octubre de 2025, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. XXXX, en calidad de Representante de la Administración, la Directora de la obra y responsable del contrato Dª. XXXX; interviniendo por la empresa contratista, UTE Explotaciones Las Misiones, S.L.U y Martín Casillas, S.L.U. -CIF U16422180- , D. XXXX en su representación según consta en el expediente de contratación, y asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha del acta el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora Dª Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Del acuerdo adoptado se dará traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**46.- EXPTE. 74/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN EL ESTADIO "MIGUEL ROMÁN" DOS HERMANAS (SEVILLA)".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que vista la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la modernización de la iluminación deportiva del Estadio "Miguel Román" sito en Avd. Ramón y Cajal s/n, al objeto de mejorar la eficiencia energética de la instalación y conseguir un nivel de iluminación Clase I según Norma UNE-12193, se ha redactado el correspondiente Proyecto Técnico que se acompaña.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. XXXX, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2025 (punto 40).

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **dos meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Este contrato no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, pero se hace necesaria su tramitación de forma anticipada, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dado que se pretende sustituir la iluminación del estadio deportivo al objeto de mejorar el rendimiento y la eficiencia energética de la instalación, vista la obsolescencia del sistema actual.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de Iluminación Deportiva en el Estadio “Miguel Román” Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de noventa y dos mil cuatrocientos veinticuatro euros con noventa y dos céntimos (92.424,92 €), más el IVA correspondiente de diecinueve mil cuatrocientos nueve euros con veintitrés céntimos (19.409,23 €), lo que supone un total de ciento once mil ochocientos treinta y cuatro euros con quince céntimos (111.834,15 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 63308 Reposición Maquinaria, Instalación y Utillaje D. de Deportes del Presupuesto Municipal 2026.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Consta en el expediente informe emitido por la Directora de la Oficina Presupuestaria, con fecha 09 de octubre de 2025, en el que indica a tenor literal *“Se informa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 b) de la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, que en el Proyecto del Presupuesto Municipal para 2026, la aplicación presupuestaria, “3420 63308 Reposición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje D. Deportes”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente.”*

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica , D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**47.- EXPTE. 86/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que vista la necesidad de contratar el arrendamiento de maquinarias para poder atender las necesidades que surgen en el mantenimiento y construcción de edificios municipales, instalaciones provisionales, urbanizaciones, viales, etc., se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña en el que se ha elaborado un listado de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte, cubas-contenedores,... para su alquiler, con las necesidades estimadas, al objeto de contratar una empresa que proporcione una respuesta eficaz y de calidad.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características de los vehículos a alquilar. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1: Maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad.**
- **Lote 2: Maquinaria necesaria para obras de reurbanización de importancia, con mucho volumen en los movimientos de tierras y en zonas de difícil accesibilidad por desniveles, taludes, etc.**
- **Lote 3: Maquinaria normal utilizada en las obras de reurbanización en zonas urbanas de alumbrado público y que no presentan especial dificultad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios Municipales de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de ochocientos ochenta y un mil seiscientos treinta euros (881.630,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y dos euros con treinta céntimos (185.142,30 €), lo que supone un total de un millón sesenta y seis mil setecientos setenta y dos euros con treinta céntimos (1.066.772,30 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

|                                                                                            | <u><b>IMPORTE</b></u> | <u><b>IVA</b></u>   | <u><b>IMPORTE TOTAL</b></u> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------------|
| Lote 1.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en terreno llano.                  | 473.880,00 €          | 99.514,80 €         | 573.394,80 €                |
| Lote 2.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en zonas de difícil accesibilidad. | 208.050,00 €          | 43.690,50 €         | 251.740,50 €                |
| Lote 3.- Maquinaria de obras para zonas urbanas de alumbrado público.                      | 199.700,00 €          | 41.937,00 €         | 241.637,00 €                |
| <b>TOTAL P.B.L.</b>                                                                        | <b>881.630,00 €</b>   | <b>185.142,30 €</b> | <b>1.066.772,30 €</b>       |

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil ochocientos quince euros (440.815,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa y dos mil quinientos sesenta y un euros con quince céntimos (92.571,15 €), lo que supone un total de quinientos treinta y tres mil trescientos ochenta y seis euros con quince céntimos (533.386,15 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                                                                                            | <b><u>IMPORTE</u></b> | <b><u>IVA</u></b>  | <b><u>IMPORTE TOTAL</u></b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|
| Lote 1.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en terreno llano.                  | 236.940,00 €          | 49.757,40 €        | 286.697,40 €                |
| Lote 2.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en zonas de difícil accesibilidad. | 104.025,00 €          | 21.845,25 €        | 125.870,25 €                |
| Lote 3.- Maquinaria de obras para zonas urbanas de alumbrado público.                      | 99.850,00 €           | 20.968,50 €        | 120.818,50 €                |
| <b>TOTAL P.B.L.</b>                                                                        | <b>440.815,00 €</b>   | <b>92.571,15 €</b> | <b>533.386,15 €</b>         |

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 15 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de dos millones veintisiete mil setecientos cuarenta y nueve mil euros (2.027.749,00 €), IVA excluido.

|                                                                                            | <b><u>IMPORTE</u></b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Lote 1.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en terreno llano.                  | 1.089.924,00 €        |
| Lote 2.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en zonas de difícil accesibilidad. | 478.515, 00 €         |
| Lote 3.- Maquinaria de obras para zonas urbanas de alumbrado público.                      | 459.310, 00 €         |
| <b>V.E. TOTAL</b>                                                                          | <b>2.027.749,00 €</b> |

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de horas de alquiler de los vehículos contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto establecido se considera máximo, en conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Aplicaciones Presupuestarias                                     |
|------------------------------------------------------------------|
| 1532 21000 R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales            |
| 1532 61904 Barriadas Consolidadas                                |
| 3230 20302 Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje Colegios Públicos |
| 9330 21006 Mantenimiento y conservación de solares               |

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2026, 2027 y 2028, estimándose la siguiente distribución:

| Aplicaciones Presupuestarias Lote 1.-<br>Maquinaria de obras para movimiento de<br>tierras en terreno llano | 2026<br>(11 MESES)  | 2027<br>(12 MESES)  | 2028<br>(1 MES)    | TOTALES             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 153221000 R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales                                                        | 91.982,00 €         | 100.344,00 €        | 8.362,00 €         | 200.688,00 €        |
| 153261904 Barriadas Consolidadas                                                                            | 139.286,95 €        | 151.949,40 €        | 12.662,45 €        | 303.898,80 €        |
| 323020302 Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje Colegios Públicos                                             | 7.884,25 €          | 8.601,00 €          | 716,75 €           | 17.202,00 €         |
| 933021006 Mantenimiento y conservación de solares                                                           | 23.652,75 €         | 25.803,00 €         | 2.150,25 €         | 51.606,00 €         |
| <b>TOTALES LOTE 1</b>                                                                                       | <b>262.805,95 €</b> | <b>286.697,40 €</b> | <b>23.891,45 €</b> | <b>573.394,80 €</b> |

| Aplicaciones Presupuestarias Lote 2.-<br>Maquinaria de obras para movimiento de<br>tierras en zonas de difícil accesibilidad. | 2026<br>(11 MESES)  | 2027<br>(12 MESES)  | 2028<br>(1 MES)    | TOTALES             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 153221000 R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales                                                                          | 42.691,00 €         | 46.572,00 €         | 3.881,00 €         | 93.144,00 €         |
| 153261904 Barriadas Consolidadas                                                                                              | 72.690,06 €         | 79.298,25 €         | 6.608,19 €         | 158.596,50 €        |
| <b>TOTALES LOTE 2</b>                                                                                                         | <b>115.381,06 €</b> | <b>125.870,25 €</b> | <b>10.489,19 €</b> | <b>251.740,50 €</b> |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Aplicaciones Presupuestarias Lote 3.-<br>Maquinaria de obras para zonas urbanas de<br>alumbrado público | 2026<br>(11 MESES)  | 2027<br>(12 MESES)  | 2028<br>(1 MES)    | TOTALES           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|-------------------|
| 153221000 R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales                                                    | 53.160,14 €         | 57.992,88 €         | 4.832,74 €         | 115.985,76 €      |
| 153261904 Barriadas Consolidadas                                                                        | 50.945,13 €         | 55.576,51 €         | 4.631,38 €         | 111.153,02 €      |
| 323020302 Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje Colegios Públicos                                         | 6.645,02 €          | 7.249,11 €          | 604,09 €           | 14.498,22 €       |
| <b>TOTALES LOTE 3</b>                                                                                   | <b>110.750,29 €</b> | <b>120.818,50 €</b> | <b>10.068,21 €</b> | <b>241.637,00</b> |

**CUARTO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, Jefe de Sección de la Oficina Técnica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 15-10-2025 SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se comunica a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, rectificación del punto nº 30 de la Junta de Gobierno Local del día 15 de octubre de 2025, en el que entre otras direcciones se aprobaron las siguientes devoluciones:

- La cantidad de 15.885,000 €, solicitado por D. XXXX (NIF: XXXX) en representación de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. (CIF: B-91943837), para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras ejecutadas en SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UH-1, UE-1, nº de expediente 118/2023, cuando en realidad la cantidad exacta a devolver es 15.855,00 €.
- La cantidad 15.020,46 € solicitado por D. XXXX (NIF: XXXX), para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras ejecutadas en C/ Manuel Espada y C/ José Pérez Marti, nº de expediente 386/2023, cuando en realidad se ha solicitado por LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. (CIF:A-60195278) actuando D. XXXX (NIF: XXXX) como representante.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base a los informes de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Modificar la cantidad a devolver a ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. (CIF: B-91943837), de 15.885,00 € por 15.855,00 €, depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras ejecutadas en SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UH-1, UE-1, nº de expediente 118/2023.

Así como modificar al solicitante D. XXXX (NIF: XXXX) por LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. (CIF:A-60195278) en la devolución de 15.020,46 € depositados para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras ejecutadas en C/ Manuel Espada y C/ José Pérez Martí, nº de expediente 386/2023.

Ambas aprobadas en la pasada Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**49.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

- Solicitante: FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. C.I.F.: A-28019206.  
Importe: 2.615,72 € (Depositado en su día por FERROVIAL AGROMAN, S.A. C.I.F.: A-28019206 – Cambio de Denominación)  
Emplazamiento actuación: CALLES JOSÉ VARELA GÓMEZ, EDUARDO LÓPEZ MEJIAS SUB.3 E.D. MANZANA BC4.  
Expediente.: 300/2023.  
Informe favorable de fecha 14-10-2025.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**50.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**51.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil a la página tres mil sesenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.